



CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, SEGÚN ORDEN PIC/385/2024, DE 12 DE ABRIL, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA.

Advertido error aritmético en la Resolución definitiva de fecha 11 de julio de 2024 de concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización, y erradicación de la violencia sobre la mujer, según orden PIC/385/2024, de 12 de abril, del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, por medio de la presente diligencia se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

“12- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, solicita subvención para el proyecto “Promoción de la Inclusión Socioeconómica de las Mujeres Gitanas: CALĪ, por la igualdad de las Mujeres Gitanas”. Dicho proyecto tiene un coste de 65.705,27€.

Ha obtenido un total 68 puntos, le corresponde hasta el 70% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 17.500,00 €, la limitación presupuestaria de la partida presupuestaria reduce el importe a conceder en 10.688,62 €. Quedando un total a conceder de 6.811,38 €.”

Debe decir:

12- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, solicita subvención para el proyecto “Promoción de la Inclusión Socioeconómica de las Mujeres Gitanas: CALĪ, por la igualdad de las Mujeres Gitanas”. Dicho proyecto tiene un coste de 65.705,27€.

Ha obtenido un total 68 puntos, le corresponde hasta el 70% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 17.500,00 €, la limitación presupuestaria de la partida presupuestaria reduce el importe a conceder en 10.688,62 €. Quedando un total a conceder de 6.811,37 €.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
ANA MONTAGUD PÉREZ
Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer